

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

4399 Procedimiento ordinario 568/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0004622

N81291

Procedimiento ordinario 568/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Julián Joaquín Ramón Ferrándiz.

Abogado: Ángel Celedonio Gil Sáez.

Demandado/s: Sinercia S. Coop., Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 568/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Julián Joaquín Ramón Ferrandiz contra Sinercia S. Coop., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 27/2/15 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Julián Joaquín Ramón Ferrandiz, contra la empresa "Sinercia, Sociedad Cooperativa", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al trabajador demandante la cantidad de mil treinta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (1.034,95 euros), más los intereses de demora conforme a lo establecido en el fundamento de derecho segundo de la presente Resolución.-

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que la misma es firme, no pudiendo contra ella interponer recurso alguno.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sinercia Soc. Coop., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.